



Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Acta de Comisión evaluadora de ofertas

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Acta Comisión Evaluadora de Ofertas LP 26/2025

Expediente Electrónico:

EX-2025-35013-TSJ-DCOMPRAS

ACTA DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS

En la Ciudad de Buenos Aires, se reúne la Comisión Evaluadora de Ofertas designada por Resolución de Presidencia RPRES-2025-40-TSJ-VWEINBERG, para analizar las ofertas presentadas en la Licitación Pública n° 26/2025, cuyo objeto es la provisión, entrega y armado de mobiliario de oficina para el Tribunal Superior de Justicia con las cantidades y características detalladas en el Anexo II del Pliego de Especificaciones Técnicas.

La Comisión agregó el Cuadro Comparativo de precios, documento incorporado a la actuación como IF-2026-6574-TSJ-DRRHH.

En atención a lo dispuesto por el artículo 100 reglamentario de la Ley n° 2095 se proceden a analizar las ofertas presentadas en el expediente de referencia.

a) Análisis de aspectos formales:

1. Oferente MOBILIARIOS FONTENLA S.A.

- Oferta económica ajustada a lo solicitado en los pliegos licitatorios (IF-2025-41473-TSJ-DCOMPRAS);
- La oferta se encuentra firmada por el apoderado acreditado ante el RIUPP.
- Garantía: presenta garantía. (IF-2025-41473-TSJ-DCOMPRAS, p.8/10).
- Constituyo domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires (IF-2025-41473-TSJ-DCOMPRAS, P.4).
- Adjunta declaración jurada de aptitud para contratar (IF-2025-41473-TSJ-DCOMPRAS, p.5/6).
- Adjunta declaración jurada de propuesta competitiva (IF-2025-41473-TSJ-DCOMPRAS, p.7).
- Ante el requerimiento de esta CEO, adjuntó constancia de situación de estado en el RIUPP donde surge que el estado es “inscripto” (IF-2026-1106-TSJ-DCOMPRAS).
- De la constancia de situación de estado en el RIUPP surge que el estado es “inscripto”

(IF-2026-6976-TSJ-DCOMPRAS).

- De acuerdo con la información disponible en el RIUPP, los representantes de la sociedad no son deudores alimentarios morosos (IF-2026-6976-TSJ-DCOMPRAS).

2. Oferente ESTABLECIMIENTOS CAPORASO SACIFI Y A

- Oferta económica ajustada a lo solicitado en los pliegos licitatorios (IF-2025-41474-TSJ-DCOMPRAS)
- La oferta se encuentra firmada por el apoderado registrado en el RIUPP (DOCFI-2025-41375-TSJ-DCOMPRAS).
- Garantía: presenta garantía (IF-2025-41474-TSJ-DCOMPRAS, p.75/77). Constancia de domicilio en la Ciudad de Buenos Aires registrado en el RIUPP informadas (NO-2026-3163-TSJ-DCOMPRAS) conforme art. 6º Pliego de Bases y Condiciones Generales y art. 9º Pliego de Condiciones Particulares.
- Adjunta declaración jurada de aptitud para contratar (IF-2025-41474-TSJ-DCOMPRAS/DJ-2026-2364-TSJ-DCOMPRAS).
- Adjunta declaración jurada de propuesta competitiva (IF-2025-41474-TSJ-DCOMPRAS, p.4).
- De la constancia de situación de estado en el RIUPP surge que el estado es “inscripto” (IF-2026-6976-TSJ-DCOMPRAS).
- De acuerdo con la información disponible en el RIUPP, los representantes de la sociedad no son deudores alimentarios morosos (IF-2026-6976-TSJ-DCOMPRAS).

3. Oferente EQUIPAMIENTOS PARA EMPRESAS S.R.L.

- Oferta económica ajustada a lo solicitado en los pliegos licitatorios (IF-2025-41475-TSJ-DCOMPRAS).
- La oferta se encuentra firmada por el socio gerente registrado en el RIUPP (DOCFI-2025-41375-TSJ-DCOMPRAS).
- Garantía: no corresponde por ser su oferta inferior al monto estipulado.
- Constancia de domicilio en la Ciudad de Buenos Aires registrado en el RIUPP informadas (NO-2026-3163-TSJ-DCOMPRAS) conforme art. 6º Pliego de Bases y Condiciones Generales y art. 9º Pliego de Condiciones Particulares.
- Adjunta declaración jurada de aptitud para contratar (IF-2025-41475-TSJ-DCOMPRAS, p. 10/11 y 69/70).
- Adjunta declaración jurada de propuesta competitiva (IF-2025-41475-TSJ-DCOMPRAS, p.12 y 71).
- De la constancia de situación de estado en el RIUPP surge que el estado es “inscripto” (IF-2026-6976-TSJ-DCOMPRAS).
- De acuerdo con la información disponible en el RIUPP, los representantes de la sociedad no son deudores alimentarios morosos (IF-2026-6976-TSJ-DCOMPRAS).

4. Oferente MATERYN EQUIPAMIENTOS SRL

- Oferta económica ajustada a lo solicitado en los pliegos licitatorios (IF-2025-41476-TSJ-DCOMPRAS).
- La oferta se encuentra firmada por el socio registrado en el RIUPP (DOCFI-2025-41375-TSJ-DCOMPRAS)
- Garantía: presenta garantía (IF-2025-41476-TSJ-DCOMPRAS, p. 13/16).
- Constituyó domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires (IF-2025-41476-TSJ-DCOMPRAS, p. 64).
- Adjunta declaración jurada de aptitud para contratar IF-2025-41476-TSJ-DCOMPRAS, p. 61/62).

- Adjunta declaración jurada de propuesta competitiva (IF-2025-41476-TSJ-DCOMPRAS, p. 63).
- De la constancia de situación de estado en el RIUPP surge que el estado es “inscripto” (IF-2026-6976-TSJ-DCOMPRAS).
- De acuerdo con la información disponible en el RIUPP, los representantes de la sociedad no son deudores alimentarios morosos (IF-2026-6976-TSJ-DCOMPRAS).

5. Oferente ROYAL DOOR SRL

- Oferta económica ajustada a lo solicitado en los pliegos licitatorios (IF-2025-41477-TSJ-DCOMPRAS).
- La oferta se encuentra firmada por el socio gerente registrado en el RIUPP (DOCFI-2025-41375-TSJ-DCOMPRAS, p.50).
- Garantía: no corresponde por ser su oferta inferior al monto estipulado.
- Constituyó domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires Ciudad de Buenos Aires registrado en el RIUPP (IF-2025-41477-TSJ-DCOMPRAS, p.18).
- Ante el requerimiento de esta CEO, adjuntó nuevamente la declaración jurada de aptitud para contratar que se encontraba incompleta (IF-2026-1126-TSJ-DCOMPRAS).
- Adjunta declaración jurada de propuesta competitiva (IF-2025-41477-TSJ-DCOMPRAS, p. 20).
- De la constancia de situación de estado en el RIUPP surge que el estado es “inscripto” (IF-2026-6976-TSJ-DCOMPRAS).
- De acuerdo con la información disponible en el RIUPP, los representantes de la sociedad no son deudores alimentarios morosos (IF-2026-6976-TSJ-DCOMPRAS).

6. Oferente DISTRIBUIDORA JUANCO SRL

- Oferta económica ajustada a lo solicitado en los pliegos licitatorios (IF-2025-41478-TSJ-DCOMPRAS).
- La oferta se encuentra firmada por la socia gerente registrada en el RIUPP (DOCFI-2025-41375-TSJ-DCOMPRAS, p.4).
- Garantía: no corresponde por ser su oferta inferior al monto estipulado.
- Constituyó domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires (IF-2025-41478-TSJ-DCOMPRAS, p.9).
- Adjunta declaración jurada de aptitud para contratar (IF-2025-41478-TSJ-DCOMPRAS, p.13/14).
- Adjunta declaración jurada de propuesta competitiva (IF-2025-41478-TSJ-DCOMPRAS, p.15).
- De la constancia de situación de estado en el RIUPP surge que el estado es “inscripto” (IF-2026-6976-TSJ-DCOMPRAS).
- De acuerdo con la información disponible en el RIUPP, los representantes de la sociedad no son deudores alimentarios morosos (IF-2026-6976-TSJ-DCOMPRAS).

7. Oferente INTEROFFICE ARGENTINA SRL

- Oferta económica ajustada a lo solicitado en los pliegos licitatorios (IF-2025-41479-TSJ-DCOMPRAS).
- La oferta se encuentra firmada por un socio gerente que no se encuentra registrado en el RIUPP, acredita constancias documentales incluido en la oferta (IF-2025-41479-TSJ-DCOMPRAS p.30 a 37).
- Garantía: no corresponde por ser su oferta inferior al monto estipulado.
- Constancia de domicilio en la Ciudad de Buenos Aires registrado en el RIUPP informadas

(NO-2026-3163-TSJ-DCOMPRAS) conforme art. 6° Pliego de Bases y Condiciones Generales y art. 9° Pliego de Condiciones Particulares.

- Adjunta declaración jurada de aptitud para contratar (IF-2025-41479-TSJ-DCOMPRAS, p. 5/6).
- Adjunta declaración jurada de propuesta competitiva (IF-2025-41479-TSJ-DCOMPRAS, p.7).
- De la constancia de situación de estado en el RIUPP surge que el estado es “inscripto” (IF-2026-6976-TSJ-DCOMPRAS).
- De acuerdo con la información disponible en el RIUPP y en el Registro de Alimentarios Morosos, ni los representantes legales de la sociedad ni el socio gerente firmante acreditado en el expediente son deudores alimentarios morosos (IF-2026-6976-TSJ-DCOMPRAS) y NO-2026-3163-TSJ-DCOMPRAS).

8. Oferente ROCHE BOBOIS

- La oferta económica no se encuentra firmada (IF-2025-41480-TSJ-DCOMPRAS).
- No se encuentra registrado en el RIUPP (IF-2025-41378-TSJ-DCOMPRAS)
- No Adjunta declaración jurada de aptitud para contratar.
- No Adjunta declaración jurada de propuesta competitiva.

b) Aptitud de los oferentes:

La Dirección de Compras y Contrataciones efectuó la consulta con el Registro Informatizado Único de Proveedores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires respecto de los oferentes (IF-2026-6976-TSJ-DCOMPRAS). De ella se desprende que los oferentes ESTABLECIMIENTOS CAPORASO SACIFI Y A, EQUIPAMIENTOS PARA EMPRESAS SRL, MATERYN EQUIPAMIENTOS SRL, ROYAL DOOR SRL, DISTRIBUIDORA JUANCO SRL, MOBILIARIOS FONTENLA S.A e INTEROFFICE ARGENTINA SRL acreditan el estatus de **INSCRIPTO** en el rubro que los habilita para contratar en tramitaciones como la presente.

El oferente ROCHE BOBOIS no se encuentra inscripto en el RIUPP.

c) Evaluación de ofertas:

Para la evaluación de las ofertas, no se consideró la presentada por Roche Bobois, en tanto ésta carece de firma.

La Dirección de Obras y Mantenimiento realizó el análisis y la evaluación técnica del resto de las ofertas, el pedido y la ampliación de aclaratorias, la solicitud de muestras y su análisis, confeccionó el Informe Técnico que obra en IF-2026-4729-TSJ-DOYM, del que surge:

Renglón 1:

Para este renglón se recibieron ofertas de Mobiliarios Fontenla S.A y de Materyn Equipamientos S.R.L. De acuerdo a la evaluación técnica, ambos oferentes cumplen con lo solicitado en el PET.

Renglón 2:

Para este renglón se recibieron ofertas de Mobiliarios Fontenla S.A., Establecimientos Caporaso SACIFIyA, Equipamientos para Empresas SRL, Materyn Equipamientos SRL, Royal Door SRL e Interoffice Argentina SRL. De acuerdo a la evaluación técnica, Royal Door SRL no cumple con el PET por no haber presentado las muestras de correderas solicitadas.

Reglón 3:

Para este renglón se recibieron ofertas de Mobiliarios Fontenla S.A., Establecimientos Caporaso SACIFIYA, Equipamientos para Empresas SRL, Materyn Equipamientos SRL, Royal Door SRL e Interoffice Argentina SRL. De acuerdo a la evaluación técnica Establecimientos Caporaso SACIFIYA e Interoffice Argentina SRL no cumplen por presentar productos distintos a los solicitados y Royal Door SRL no cumple por no haber presentado las muestras de correderas solicitadas.

Reglón 4:

Mobiliarios Fontenla S.A. fue el único oferente para este renglón y conforme el informe técnico cumple con todo lo solicitado en el PET.

Reglón 5:

Para este renglón se recibieron ofertas de Mobiliarios Fontenla S.A., Establecimientos Caporaso SACIFIYA, Equipamientos para Empresas SRL, Materyn Equipamientos SRL, Royal Door SRL e Interoffice Argentina SRL. Conforme el informe técnico todas las ofertas cumplen con lo solicitado en el PET.

Reglón 6:

Para este renglón se recibieron ofertas de Mobiliarios Fontenla S.A., Establecimientos Caporaso SACIFIYA, Materyn Equipamientos SRL (quien presentó una oferta base y dos ofertas alternativas), Royal Door SRL, Distribuidora Juanco SRL e Interoffice Argentina SRL. De acuerdo a la evaluación técnica, los oferentes Distribuidora Juanco SRL, Mobiliarios Fontenla S.A. e Interoffice Argentina SRL, no cumplen con las especificaciones del PET.

Reglón 7:

Para este renglón se recibieron ofertas de Mobiliarios Fontenla S.A., Establecimientos Caporaso SACIFIYA, Equipamientos para Empresas SRL, Materyn Equipamientos SRL, Royal Door SRL, Distribuidora Juanco SRL e Interoffice Argentina SRL. De acuerdo a la evaluación técnica las ofertas de Mobiliarios Fontenla S.A., Establecimientos Caporaso SACIFIYA, Equipamientos para Empresas SRL, Royal Door SRL, Distribuidora Juanco SRL e Interoffice Argentina SRL, no cumplen con las especificaciones técnicas del PET.

Reglón 8:

Para este renglón se recibieron ofertas de Mobiliarios Fontenla S.A., Establecimientos Caporaso SACIFIYA, Equipamientos para Empresas SRL, Materyn Equipamientos SRL, Royal Door SRL e Interoffice Argentina SRL. De la evaluación técnica surge que los oferentes Establecimientos Caporaso SACIFIYA, Interoffice Argentina SRL, Equipamientos para Empresas SRL y Royal Door SRL no cumplen por no haber presentado muestras del producto terminado según se solicitara.

Reglón 9:

Para este renglón se recibieron ofertas de Mobiliarios Fontenla SA, Establecimientos Caporaso SACIFIYA, Materyn Equipamientos SRL y Royal Door SRL. Conforme el informe técnico Establecimientos Caporaso SACIFIYA no cumple por presentar un producto distinto a lo solicitado y Royal Door SRL no cumple por no haber presentado las muestras solicitadas.

Reglón 10:

Para este renglón presentaron ofertas Mobiliarios Fontenla SA., Establecimientos Caporaso SACIFIYA, Materyn Equipamientos SRL e INteroffice Argentina SRL. No obstante, la Dirección de Obras y Mantenimiento solicita se desista de la adquisición de este renglón por haberse modificado las necesidades de mobiliario del Tribunal.

Reglón 11:

Para este renglón se recibieron ofertas de Mobiliarios Fontenla S.A. y Materyn Equipamientos SRL. De la evaluación técnica surge que la oferta de Materyn Equipamientos SRL no cumple por presentar una terminación distinta a la solicitada.

Reglón 12:

Para este renglón se recibieron ofertas de Mobiliarios Fontenla SA, Establecimientos Caporaso SACIFIYA, y Royal Door SRL. No obstante, la Dirección de Obras y Mantenimiento solicita se desista de la adquisición de este renglón por haberse modificado las necesidades de mobiliario del Tribunal.

Reglón 13:

Para este renglón se recibieron ofertas de Mobiliarios Fontenla S.A., Establecimientos Caporaso SACIFIYA, Equipamientos para Empresas SRL, Materyn Equipamientos SRL, Royal Door SRL e Interoffice Argentina SRL. De acuerdo a la evaluación técnica, Establecimientos Caporaso SACIFIYA e Interoffice Argentina SRL no cumplen por presentar un diámetro distinto al solicitado.

Reglón 14:

Para este renglón se recibieron ofertas de Mobiliarios Fontenla S.A., Establecimientos Caporaso SACIFIYA, Equipamientos para Empresas SRL, Materyn Equipamientos SRL, Royal Door SRL y Distribuidora Juanco SRL. De la evaluación técnica surge que la oferta de Distribuidora Juanco SRL no cumple por presentar un producto de dimensiones generales distintas a lo solicitado.

Reglón 15:

Para este renglón se recibieron ofertas de Mobiliarios Fontenla S.A., Establecimientos Caporaso SACIFIYA, Equipamientos para Empresas SRL, Materyn Equipamientos SRL y Royal Door SRL. Del informe técnico surge que las ofertas de Establecimientos Caporaso SACIFIYA, Equipamientos para Empresas SRL y Materyn Equipamientos SRL, no cumplen por presentar un producto distinto a lo solicitado.

1. Oferente MOBILIARIOS FONTENLA S.A.

Su oferta para el **renglón 1**, se encuentra dentro de la previsión presupuestaria para el renglón y resulta ser la **más conveniente** en función del precio y la calidad ofrecida para este renglón.

Su oferta para el **renglón 2**, está dentro de la previsión presupuestaria para el renglón y cumple con las especificaciones técnicas. La oferta más económica para este renglón (Royal Door SRL) no cumple con las especificaciones técnicas, por lo que su oferta resulta la **más conveniente** en función del precio y la calidad ofrecida para este renglón.

Para el **renglón 3**, su oferta está dentro de la previsión presupuestaria para el renglón y cumple con las especificaciones técnicas. Las ofertas más económicas para este renglón (Establecimiento Caporaso SACIFIYA, Royal Door SRL e Interoffice Argentina SRL) no cumplen con las especificaciones técnicas, por lo que su oferta resulta la **más conveniente** en función del precio y la calidad ofrecida para este renglón.

Para el **renglón 4**, su oferta fue la única recibida, se encuentra dentro de la previsión presupuestaria para el renglón y cumple con lo solicitado en el pliego de especificaciones técnicas, por lo que se convierte en la **más conveniente**.

Su oferta para el **renglón 5**, se encuentra dentro de la previsión presupuestaria para el renglón y cumple con las especificaciones técnicas, pero, ante ofertas admisibles de menor valor, resulta **menos conveniente** por su precio.

Su oferta para el **renglón 6**, si bien se encuentra dentro de la previsión presupuestaria para el renglón, no cumple con las especificaciones técnicas, lo que la torna inadmisibles.

Su oferta para el renglón 7, si bien se encuentra dentro de la previsión presupuestaria para el renglón, no cumple con las especificaciones técnicas, lo que la torna **inadmisibles**.

Su oferta para el **renglón 8**, se encuentra dentro de la previsión presupuestaria para el renglón, y es la **más conveniente** en función del precio y calidad ofrecidas para este renglón.

Para el **renglón 9**, su oferta se encuentra dentro de la previsión presupuestaria para el renglón y cumple con las especificaciones técnicas. La oferta más económica para este renglón (Royal Door SRL) no cumple con las especificaciones técnicas. Dentro de las ofertas admisibles, que cumplen todos los requisitos (Materyn Equipamientos en sus dos alternativas y Mobiliarios Fontenla), el informe técnico consideró más conveniente la oferta de Mobiliarios Fontenla SA en función de la calidad ofrecida para este renglón, por lo que su oferta resulta la **más conveniente**.

Su oferta para el **renglón 10**, se encuentra dentro de la previsión presupuestaria para el renglón. La Dirección de Obras y Mantenimiento solicitó desistir de su adquisición en función de haberse modificado las necesidades de mobiliario.

Su oferta para el **renglón 11**, está dentro de la previsión presupuestaria para el renglón y cumple con las especificaciones técnicas. La oferta más económica para este renglón (Materyn Equipamientos SRL) no cumple con las especificaciones técnicas, por lo que, siendo la única oferta admisible, su oferta resulta la **más conveniente**.

Su oferta para el **renglón 12**, se encuentra dentro de la previsión presupuestaria para el renglón. La Dirección de Obras y Mantenimiento solicitó desistir de su adquisición en función de haberse modificado las necesidades de mobiliario.

Para el **renglón 13**, su oferta se encuentra dentro de la previsión presupuestaria para el renglón y cumple con las especificaciones del pliego de especificaciones técnicas, pero existen otras ofertas admisibles y con menor cotización, por lo que para este renglón su oferta resulta **menos conveniente** por el precio.

Si bien la oferta para el **renglón 14**, cumple con lo solicitado por las especificaciones técnicas y resulta la más económica entre las ofertas presentadas, supera en aproximadamente un 70% el presupuesto oficial asignado a este renglón lo que la convierte en **inconveniente**.

Para el **renglón 15**, su oferta se encuentra dentro de la previsión presupuestaria para el renglón y cumple con las especificaciones técnicas. Dentro de las ofertas admisibles, que cumplen todos los requisitos (Royal Door y Mobiliarios Fontenla), del análisis técnico surge que Fontenla ofrece una calidad superior para la terminación y acabado de la tapa de la mesa, por lo que su oferta resulta la **más conveniente** en función de la calidad ofrecida para este renglón.

2. Oferente ESTABLECIMIENTOS CAPORASO SACIFI Y A

Su oferta para el **renglón 2**, cumple con las especificaciones técnicas y se encuentra dentro de la previsión presupuestaria para el renglón. No obstante, existe una oferta más conveniente en función del precio y calidad, por lo que su oferta resulta **menos conveniente** para este renglón.

Su oferta para el **renglón 3**, si bien es la más económica para el renglón, no cumple con las especificaciones técnicas lo que la convierten en **inadmisible**.

Para el **renglón 5**, su oferta resulta la **más conveniente** en función del precio y calidad.

Para el **renglón 6**, si bien su oferta cumple con las especificaciones técnicas y se encuentra dentro de la previsión presupuestaria para el renglón, otra oferta resulta ser más conveniente por calidad y precio, por lo que su oferta resulta **menos conveniente** para este renglón.

Sus ofertas para los **renglones 7, 8 y 9**, si bien se encuentran dentro de la previsión presupuestaria para el renglón, no cumplen con las especificaciones técnicas lo que las torna **inadmisibles**.

Sus ofertas para los **renglones 10 y 12**, se encuentran dentro de la previsión presupuestaria para el renglón. La Dirección de Obras y Mantenimiento solicitó desistir de su adquisición en función de haberse modificado las necesidades de mobiliario.

Su oferta para el **renglón 13**, si bien está dentro de la previsión presupuestaria para el renglón, no cumple con las especificaciones técnicas lo que la convierten en **inadmisible**.

Su oferta para el **renglón 14**, cumple con las especificaciones técnicas, pero se encuentra fuera de la previsión

presupuestaria para el renglón, lo que la convierte en **inconveniente**.

Su oferta para el **renglón 15**, si bien está dentro de la previsión presupuestaria para el renglón, no cumple con las especificaciones técnicas lo que la convierten en **inadmisible**.

3. Oferente EQUIPAMIENTOS PARA EMPRESAS SRL

Su oferta para el **renglón 2**, cumple con las especificaciones técnicas y se encuentra dentro de la previsión presupuestaria para el renglón. No obstante, existe una oferta más conveniente en función del precio y calidad, por lo que su oferta resulta **menos conveniente** para este renglón.

Para los **renglones 3 y 5**, su oferta se encuentra dentro de la previsión presupuestaria para el renglón y cumple con las especificaciones del pliego de especificaciones técnicas, pero existen otras ofertas más convenientes, por lo que para estos renglones su oferta resulta **menos convenientes** por el precio.

Su oferta para los **renglones 7 y 8**, si bien se encuentra dentro de la previsión presupuestaria para el renglón, no cumple con las especificaciones técnicas, lo que las torna **inadmisibles**.

Su oferta para el **renglón 13**, cumple con las especificaciones técnicas y se encuentra dentro de la previsión presupuestaria para el renglón, no obstante, existe otra oferta (Royal Door SRL) más económica, lo que torna a su oferta **menos conveniente** por el precio.

Su oferta para el **renglón 14**, cumple con las especificaciones técnicas, pero –aún con la mejora de precios- se encuentra fuera de la previsión presupuestaria para el renglón, lo que la convierte en **inconveniente**.

Su oferta para el **renglón 15**, no cumple con las especificaciones técnicas, lo que la torna **inadmisible**.

4. Oferente MATERYN EQUIPAMIENTOS SRL

Su oferta para los **renglones 1, 2 y 3**, si bien cumple con las especificaciones técnicas, se encuentra fuera de la previsión presupuestaria para el renglón, lo que las torna **inconvenientes**.

Su oferta para el **renglón 5**, cumple con las especificaciones técnicas y se encuentra dentro de la previsión presupuestaria para el renglón. No obstante, existen ofertas más convenientes en función del precio y calidad, por lo que su oferta resulta **menos conveniente** para este renglón.

Su oferta para el **renglón 6**, se encuentra dentro de la previsión presupuestaria para el renglón y cumple con las especificaciones técnicas. Resultando la alternativa 2 ser la **más conveniente** en razón de su precio, mientras que la cotizada en la oferta base y alternativa 1 resultan **menos convenientes**.

Para el **renglón 7**, su oferta resulta la **más conveniente** en función del precio y calidad.

Su oferta para los **renglones 8 y 9** en su oferta base y alternativa 1, cumplen con las especificaciones técnicas y se encuentran dentro de la previsión presupuestaria para estos renglones. No obstante, existen ofertas **más convenientes** en función del precio o calidad, por lo que resulta menos conveniente para estos renglones.

Su oferta para el **renglón 10**, excede la previsión presupuestaria para el renglón. La Dirección de Obras y Mantenimiento solicitó desistir de su adquisición en función de haberse modificado las necesidades de mobiliario.

Su oferta para el **renglón 11**, si bien se encuentra dentro de la previsión presupuestaria para el renglón, no cumple con las especificaciones técnicas lo que la torna **inadmisible**.

Su oferta para el **renglón 13**, cumple con las especificaciones técnicas y se encuentra dentro de la previsión presupuestaria para el renglón. No obstante, existe una oferta más conveniente en función del precio, por lo que su oferta resulta **menos conveniente** para este renglón.

Su oferta para el **renglón 14**, cumple con las especificaciones técnicas, pero –aún con la mejora de precios- se encuentra fuera de la previsión presupuestaria, lo que la convierte en **inconveniente**.

Su oferta para el **renglón 15**, no cumple con las especificaciones técnicas, lo que la torna **inadmisible**.

5. Oferente ROYAL DOOR SRL

Su oferta para los **renglones 2 y 3**, no cumple con las especificaciones técnicas, lo que la torna **inadmisible**.

Su oferta para los **renglones 5 y 6**, cumple con las especificaciones técnicas y se encuentra dentro de la previsión presupuestaria para el renglón. No obstante, existen ofertas más convenientes en función del precio y calidad, por lo que su oferta resulta **menos conveniente** para estos renglones.

Su oferta para los **renglones 7, 8 y 9**, no cumple con las especificaciones técnicas, lo que las torna **inadmisibles**.

Su oferta para el **renglón 12**, se encuentra dentro de la previsión presupuestaria para el renglón. La Dirección de Obras y Mantenimiento solicitó desistir de su adquisición en función de haberse modificado las necesidades de mobiliario.

Para el **renglón 13**, su oferta resulta la **más conveniente** en función del precio y calidad.

Su oferta para el **renglón 14**, cumple con las especificaciones técnicas, pero se encuentra fuera de la previsión presupuestaria, lo que la convierte en **inconveniente**.

Su oferta para el **renglón 15**, cumple con las especificaciones técnicas y se encuentra dentro de la previsión presupuestaria siendo la oferta más económica. No obstante, existe una oferta más conveniente en función de la calidad ofrecida, por lo que su oferta resulta **menos conveniente** para este renglón.

6. Oferente DISTRIBUIDORA JUANCO SRL.

Su oferta para los **renglones 6 y 7**, si bien se encuentran dentro de la previsión presupuestaria para el renglón, no cumple con las especificaciones técnicas, lo que la torna **inadmisible**.

Su oferta para el **renglón 14**, no cumple con las especificaciones técnicas y se encuentra fuera de la previsión presupuestaria para el renglón, lo que la convierte en **inadmisible**.

7. Oferente INTEROFFICE ARGENTINA S.R.L.

Su oferta para el **renglón 2**, cumple con las especificaciones técnicas y se encuentra dentro de la previsión presupuestaria. No obstante, existen ofertas más convenientes en función del precio y calidad, por lo que su oferta resulta **menos conveniente** para este renglón.

Su oferta para el **renglón 3**, si bien se encuentra dentro de la previsión presupuestaria no cumple con las especificaciones técnicas lo que la torna **inadmisible**.

Su oferta para el **renglón 5**, cumple con las especificaciones técnicas y se encuentra dentro de la previsión presupuestaria. No obstante, existen ofertas más convenientes en función del precio y calidad, por lo que su oferta resulta **menos conveniente** para este renglón.

Su oferta para los **renglones 6, 7 y 8**, si bien se encuentra dentro de la previsión presupuestaria no cumple con las especificaciones técnicas, lo que la torna **inadmisible**.

Su oferta para el **renglón 10**, se encuentra dentro de la previsión presupuestaria para el renglón. La Dirección de Obras y Mantenimiento solicitó desistir de su adquisición en función de haberse modificado las necesidades de mobiliario.

Su oferta para el **renglón 13**, si bien se encuentra dentro de la previsión presupuestaria no cumple con las especificaciones técnicas lo que la torna **inadmisible**.

8. Oferente ROCHE BOBOIS

La oferta económica no se encuentra firmada, lo que es causal de rechazo de pleno derecho, de conformidad con lo previsto por el inciso a) del artículo 98 de la ley n° 2095.

d) Recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

De acuerdo a la presente evaluación realizada por esta Comisión Evaluadora de Ofertas y teniendo en cuenta las sugerencias efectuadas por la Dirección de Obras y Mantenimiento en su Evaluación técnica (IF-2026-4729-TSJ-DOYM), se recomienda que se efectúe la adjudicación por renglones a favor de las siguientes firmas, en tanto resultan las más convenientes:

Oferente Mobiliarios Fontenla S.A.

Renglón 1 por una suma total de **\$7.705.038.-** (pesos siete millones setecientos cinco mil treinta y ocho).

Renglón 2 por una suma total de **\$9.699.354.-** (pesos nueve millones seiscientos noventa y nueve mil trescientos cincuenta y cuatro).

Renglón 3 por una suma total de **\$1.456.840.-** (pesos un millón cuatrocientos cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta).

Renglón 4 por una suma total de **\$6.152.220.-** (pesos seis millones ciento cincuenta y dos mil doscientos veinte).

Renglón 8 por una suma total de **\$1.595.992.-** (pesos un millón quinientos noventa y cinco mil novecientos noventa y dos).

Renglón 9 por una suma total de **\$2.727.340.-** (pesos dos millones setecientos veintisiete mil trescientos cuarenta).

Renglón 11 por una suma total de **\$2.433.800.-** (pesos dos millones cuatrocientos treinta y tres mil ochocientos).

Renglón 15 por una suma total de **\$1.614.140.-** (pesos un millón seiscientos catorce mil ciento cuarenta).

Total a adjudicar a Mobiliarios Fontenla S.A. **\$33.384.724.-** (pesos treinta y tres millones trescientos ochenta y cuatro mil setecientos veinticuatro).

Oferente Establecimientos Caporaso SACIFIYA

Renglón 5 por una suma total de **\$2.513.099,30** (pesos dos millones quinientos trece mil noventa y nueve con 30/100).

Total a adjudicar a Establecimientos Caporaso SACIFIYA **\$2.513.099,30** (pesos dos millones quinientos trece mil noventa y nueve con 30/100).

Oferente Materyn Equipamientos SRL

Renglón 6 en su alternativa 2 por una suma total de **\$9.255.505,35.-** (pesos nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil quinientos cinco con 35/100).

Renglón 7 por una suma total de **\$5.064.614,72.-** (pesos cinco millones sesenta y cuatro mil seiscientos catorce con 72/100).

Total a adjudicar a Materyn Equipamientos S.R.L. **\$14.320.120,05.-** (pesos catorce millones trescientos veinte mil ciento veinte con 05/00).

Oferente Royal Door SRL

Reglón 13 por una suma total de **\$826.080.-** (pesos ochocientos veintiséis mil ochenta).

Total a adjudicar a Royal Door SRL **\$826.080.-** (pesos ochocientos veintiséis mil ochenta)

TOTAL DE RENGLONES A ADJUDICAR \$51.044.023,35 (pesos cincuenta y un millones cuarenta y cuatro mil veintitrés con 35/100).

Teniendo en cuenta lo expresado por la Dirección de Obras y Mantenimiento en su Evaluación técnica (IF-2026-4729-TSJ-DOYM), esta Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda **dejar sin efecto** los renglones 10 y 12 conforme lo estipulado en el art. 24 del Pliego de Condiciones Particulares.

Asimismo, recomienda se desestimen por **inadmisibles** las ofertas de **Mobiliarios Fontenla S.A.** para los **renglones 6 y 7**; de **Establecimientos Caporaso SACIFIYA** para los **renglones 3, 7, 8, 9, 13 y 15**; de **Equipamientos para Empresas SRL** para los **renglones 7, 8 y 15**; de **Materyn Equipamientos SRL** para los **renglones 11 y 15**; de **Royal Door SRL**, para los **renglones 2, 3, 7, 8 y 9**; de **Distribuidora Juanco SRL** para los **renglones 6, 7 y 14** y de **Interoffice Argentina SRL** para los **renglones 3, 6, 7, 8 y 13**.

También recomienda se desestimen por **inconvenientes**, en razón de su cotización, las ofertas de **Mobiliarios Fontenla S.A.** para el **renglón 14**; de **Establecimientos Caporaso SACIFIYA** para el **renglón 14**; de **Equipamientos para Empresas SRL** para el **renglón 14**; de **Materyn Equipamientos SRL** para los **renglones 1, 2, 3 y 14**; de **Royal Door SRL**, para el **renglón 14** y de **Distribuidora Juanco SRL** para el **renglón 14**.

Para el renglón 14, atento que todas las ofertas superan en exceso la previsión presupuestaria aun cuando se solicitó mejora de precios, esta Comisión Evaluadora de Ofertas considera que debe declararse **fracasado** el renglón.

Esta Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda rechazar de pleno derecho la oferta económica de **ROCHE BOBOIS** por no encontrarse firmada, de conformidad con lo previsto en el inc. a) del artículo 98 de la ley n° 2095.

Anúnciese copia de la presente acta en la página del Tribunal en Internet y publíquese la minuta correspondiente por un día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Sin otro tema que tratar, se levanta la reunión suscribiendo el Acta las personas indicadas más abajo.

